



LA GACETA

DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE HONDURAS

Director y Administrador: LIC. RODOLFO HERIBERTO GOMEZ

AÑO LXXXIX ||

TEGUCIGALPA, D. C., HONDURAS, MARTES 6 DE OCTUBRE DE 1964

|| NUM. 18.389

JEFATURA DE GOBIERNO

Salud Pública y Asistencia Social

Acuerdo N° 546
Tegucigalpa, D. C., 6 de marzo de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar.

ACUERDA:

Nombrar al señor Julio Rodríguez y Rodríguez, en el cargo de Chofer de la División de Tuberculosis, dependiente de la Dirección General de Salud Pública, con sueldo mensual de Lps. 125.00.

El nombrado será pagado del Fondo Especial de la División de Tuberculosis, a partir del 1° de marzo del presente año, fecha en que tomó posesión de su cargo. Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Salud Pública y Asistencia Social,

A. Riera H.

Acuerdo N° 548

Tegucigalpa, D. C., 6 de marzo de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Rectificar el Acuerdo N° 304-64 de fecha 23 de enero de 1964. —Nombrar a los señores Roque Rosa y Victoriano Juárez Ponce, en el cargo de Vigilantes Aseadores del Sub-Centro de Salud de Tela, dependiente de la Dirección General de Salud Pública en sustitución de los señores Sixto Medina y Antonio Godoy, respectivamente.

Los nombrados devengarán a partir del 1° de febrero del año en curso, el sueldo asignado en la Partida Especial y con cargo a la Cuota Global, que el Patronato Nacional de la Infancia aporta anualmente a la Dirección General de Salud Pública, en calidad de subsidio.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Salud Pública y Asistencia Social,

A. Riera H.

Acuerdo N° 549

Tegucigalpa, D. C., 6 de marzo de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Rectificar el Acuerdo N° 513-64 del 23 de febrero del año en curso, el cual deberá leerse en la forma

siguiente: Nombrar a la señora Laura Girón de Bográn, en el cargo de Vigilante Aseador, del Sub-Centro de Salud de La Esperanza, dependiente de la Dirección General de Salud Pública, en sustitución de Sebastián Pérez, a quien se le rinden las gracias por sus servicios prestados.

La nombrada devengará a partir del 1° de marzo del año en curso, el sueldo asignado en la Partida Especial y con cargo a la cuota Global, que el Patronato Nacional de la Infancia, aporta anualmente a la Dirección General de Salud Pública en calidad de subsidio.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Salud Pública y Asistencia Social,

A. Riera H.

Acuerdo N° 550

Tegucigalpa, D. C., 6 de marzo de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Nombrar al Doctor Humberto Rivera M., en el cargo de Médico Jefe del Departamento Materno Infantil del Centro de Salud de Tegucigalpa, dependiente de la Dirección General de Salud Pública, en sustitución del Doctor Rodolfo Jiménez, que renunció.

El nombrado devengará a partir del 1° de marzo del año en curso, el sueldo asignado en la Partida Especial y con cargo a la Cuota Global, que el Patronato Nacional de la Infancia, aporta anualmente a la Dirección General de Salud Pública, en calidad de subsidio. Durante los dos primeros meses de servicio dicho empleado devengará solamente el 80% del referido sueldo de conformidad con el Artículo 78 de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Salud Pública y Asistencia Social,

A. Riera H.

Acuerdo N° 551

Tegucigalpa, D. C., 6 de marzo de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Nombrar al Doctor Antonio Pinto, en el cargo de Médico Clínico de

la Clínica Materno Infantil de San Marcos de Ocotepeque, en sustitución de la Doctora Martha Cortés.

El nombrado devengará a partir del 1° de marzo del año en curso, el sueldo asignado en la Partida Especial y con cargo a la Cuota Global que el Patronato Nacional de la Infancia, aporta anualmente a la Dirección General de Salud Pública, en calidad de subsidio. Durante los dos primeros meses de servicio, dicho empleado devengará solamente el 80% del referido sueldo, de conformidad con el Artículo 78 de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Salud Pública y Asistencia Social,

A. Riera H.

Acuerdo N° 552

Tegucigalpa, D. C., 6 de marzo de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Nombrar a las personas siguientes, en sus respectivos cargos, y en el Centro de Salud de San Pedro Sula, así: Nombrar a Graciela G. de Alvarenga, en el cargo de Asistente Dental Adiestrado, en sustitución de Leslie Figueroa a quien se le rinden las gracias por sus servicios prestados; nombrar a Gregorio Rivera en el cargo de Ayudante de Bodega de la Costa Norte, en sustitución de Leonidas Martínez, a quien se le rinden las gracias por sus servicios prestados.

Los nombrados devengarán a partir del 15 de marzo del año en curso, el sueldo asignado en la Partida Especial y con cargo a la Cuota Global, que el Patronato Nacional de la Infancia aporta anualmente a la Dirección General de Salud Pública en calidad de subsidio.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Salud Pública y Asistencia Social,

A. Riera H.

CONTENIDO

SALUD PUBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL
Acuerdos N° 546 al 558, inclusive—Marzo de 1964

Secretaría de Educación Pública

Acuerdo N° 621.—Febrero de 1964.

Secretaría de Economía y Hacienda

Acuerdos N° 144 y 145.—Febrero de 1962.

AVISOS

Acuerdo N° 553

Tegucigalpa, D. C., 6 de marzo de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Nombrar al Doctor José Manuel Hernández Tabora, en el cargo de Odontólogo del Centro de Salud del Progreso, dependiente de la Dirección General de Salud Pública, en sustitución de Carlos Alcibiades Planas R., a quien se le rinden las gracias por sus servicios prestados.

El nombrado devengará a partir del 15 de marzo del año en curso, el sueldo asignado en la Partida Especial y con cargo a la Cuota Global, que el Patronato Nacional de la Infancia aporta anualmente a la Dirección General de Salud Pública, en calidad de subsidio, durante los dos primeros meses de servicio. Dicho empleado devengará solamente el 80% del referido sueldo de conformidad con el Artículo 78 de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Salud Pública y Asistencia Social,

A. Riera H.

Acuerdo N° 554

Tegucigalpa, D. C., 6 de marzo de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Nombrar al Doctor Francisco Martínez, en el cargo de Odontólogo del Centro de Salud de Choluteca, en sustitución del Doctor Rafael Bustillo, a quien se le rinden las gracias por sus servicios prestados.

El nombrado devengará a partir del 15 de marzo del año en curso, el sueldo asignado en la Partida Especial y con cargo a la Cuota Global que el Patronato Nacional de la Infancia aporta anualmente a la Dirección General de Salud Pública en calidad de subsidio. Durante los dos primeros meses de servicio, dicho empleado devengará solamente el 80% del referido sueldo, de conformidad con el Artículo 78 de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y

Egresos de la República.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Salud Pública y Asistencia Social,

A. Riera H.

Acuerdo N° 555

Tegucigalpa, D. C., 6 de marzo de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Nombrar a Silveria Bermúdez en el cargo de auxiliar de Enfermería de la Clínica Materno Infantil de Limón, dependiente de la Dirección General de Salud Pública, en sustitución de Leslie Figueroa Anariba, que abandonó su puesto.

La nombrada devengará a partir del 15 de marzo del año en curso, el sueldo asignado en la Partida Especial y con cargo a la Cuota Global que el Patronato Nacional de la Infancia, aporta anualmente a la Dirección General de Salud Pública, en calidad de subsidio. Durante los dos primeros meses de servicio, dicho empleado devengará solamente el 80% del referido sueldo, de conformidad con el Artículo 78 de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Salud Pública y Asistencia Social,

A. Riera H.

Acuerdo N° 556

Tegucigalpa, D. C., 6 de marzo de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Nombrar a Robertina Gutiérrez, en el cargo de auxiliar Guata de Leche, del Centro de Salud de San Pedro Sula, dependiente de la Dirección General de Salud Pública, en sustitución de Martha Eloisa Carranza, a quien se le rinden las gracias por sus servicios prestados.

La nombrada devengará a partir del 15 de marzo del año en curso, el sueldo asignado en la partida especial y con cargo a la cuota global que el Patronato Nacional de la Infancia aporta anualmente a la Dirección General de Salud Pública en calidad de subsidio. Durante los dos primeros meses de servicio, dicho empleado devengará solamente el 80% del referido sueldo de conformidad con el Artículo 78 de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Salud Pública y Asistencia Social,

A. Riera H.

Secretaría de Educación Pública

Continúa el Acuerdo N° 621

Escuela "República de Méjico"

Directora	América Riera Vásquez
Sub-Directora	Margarita Amengual
Profesora Auxiliar	Adelina Aguilar de Handal
Profesora Auxiliar	Ofelia U. de Castellanos
Profesora Auxiliar	Elmina Chávez
Profesora Auxiliar	Hortensia Ayala
Profesora Auxiliar	Sara Valencia de Ramos
Profesora Auxiliar	Carmen Ramos
Profesora Auxiliar	Emelina Inés Sánchez Reyes
Profesora Auxiliar	María Victoria Dore de Urbina
Profesora Auxiliar	Elizabeth Culota
Profesora Auxiliar	Leonor Mejía Batres
Profesora Auxiliar	Juana Reyes Villamil
Profesora Auxiliar	Ana Corina Pineda Gutiérrez
Profesora Auxiliar	Edith Matute de Pineda
Profesora Auxiliar	Irma Aracely Ramírez
Profesora Auxiliar	Esperanza Erazo
Profesora Auxiliar	Julia Ramos Mercado
Profesora Auxiliar	Ada Marina Salvadó de Espinoza
Profesora Auxiliar	María Agustina de Davis
Profesora Auxiliar	Marta Elena Lara
Profesora Auxiliar	Erlinda Consuegra

Escuela "Manuel Bonilla"

Directora	Vicenta Zerón Evo de Rivera
Sub-Directora	Elba Marina Rodríguez Maldonado
Profesora Auxiliar	Norma Espinoza
Profesora Auxiliar	Marina Pavón Berkeffer de Ordóñez
Profesora Auxiliar	Isabel Pavón Reina Chávez
Profesora Auxiliar	Emma Petronila Vélez Menocal
Profesora Auxiliar	Maura Rosa Alcerro Prudott
Profesora Auxiliar	Matilde Eugenia Villalobos Robles
Profesora Auxiliar	Maira Kilgore de Vogelsang
Profesor Auxiliar	Francisco Javier Madrid

MUNICIPIO SAN ANTONIO DE CORTES

Escuela "18 de Noviembre"

Director	Salvador Bueso Borjas
Sub-Directora	María Luisa Barahona de Espinoza
Profesora Auxiliar	Esmeralda Quiroz Alvarado
Profesora Auxiliar	Mercedes Portillo Torres
Profesora Auxiliar	Olga Argentina Vijil
Profesor Auxiliar	Julio César Madrid
Profesor Auxiliar	José Adalberto Madrid
Profesora Auxiliar	Amalia Argentina Moreno
Profesor Auxiliar	Milán Reyes
Profesor Auxiliar	Andrés Orellana del Cid
Profesora Auxiliar	Lucila Orellana del Cid
Profesora Auxiliar	Juana Elena Cruz

MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DE YOJOA

Escuela "Miguel Paz Baraona"

Director	Juan Vicente Pineda F.
Sub-Directora	Francisca Valle de Fernández
Profesor Auxiliar	Constantino Rivera Perdomo
Profesora Auxiliar	Estela Paz de Mejía
Profesora Auxiliar	Victorina García de Doblado
Profesora Auxiliar	Blanca Alicia Cruz

MUNICIPIO SAN MANUEL

Escuela "Centro América"

Director	Rigoberto Castro U.
Sub-Directora	Heroína Pérez Pineda
Profesora Auxiliar	Sagrario J. Castillo

Profesora Auxiliar	Georgina Isabel Portillo
Profesor Auxiliar	German Edgardo Castillo
Profesora Auxiliar	Josefina Chicas
Profesora Auxiliar	Gladys Merlo
Profesora Auxiliar	Gloria Ondina Palma
Profesora Auxiliar	Betsabé Mejía Villanueva
Profesora Auxiliar	Berta Lidia Bonilla

ESCUELAS RURALES

MUNICIPIO DE SAN PEDRO SULA

Aldea Villa La Lima

Escuela "Manuel Bonilla"

Director	Juan Angel Orellana
Sub-Director	J. Antonio Hernández
Profesor Auxiliar	Juan Rodríguez Bueso
Profesora Auxiliar	Inés Alvarez Argueta
Profesora Auxiliar	Elizabeth Van Tuyll de Chavarría
Profesora Auxiliar	Elvia Esperanza Amaya
Profesora Auxiliar	Clementina Orellana de Díaz
Profesora Auxiliar	Lidia Menéndez
Profesora Auxiliar	Lilí Estela López
Profesora Auxiliar	Catalina Rodríguez
Profesora Auxiliar	Olga Marina Marconi
Profesora Auxiliar	Mélida Dominga Pineda
Profesora Auxiliar	Teresa Luz Rivera
Profesor Auxiliar	Juan Ramón Rodríguez
Profesora Auxiliar	Raquel Bonilla
Profesora Auxiliar	Margarita Lainez Paredes
Profesora Auxiliar	Juana Matute Padilla

Escuela "Gabriela Mistral"

Directora	Carmina R. de Aguiluz
Sub-Directora	María René Torres de Paz
Profesora Auxiliar	Alicia Salmerón de Ramos
Profesora Auxiliar	Ramona Alicia Ortega
Profesora Auxiliar	Mercedes Bueso de Suazo
Profesora Auxiliar	Amanda Argentina Marconi
Profesora Auxiliar	América Barahona
Profesora Auxiliar	Vilma Miriam Fuentes Aguilar
Profesora Auxiliar	Adela Merlo Martínez

Aldea de Chamelecón

Escuela "Alvaro Contreras"

Director	Manuel Sabillón Amaya
Sub-Director	Arnold Pineda Alfaro
Profesora Auxiliar	Amanda Romero de Girón
Profesora Auxiliar	Silvia Bessy Mejía
Profesor Auxiliar	Roberto Sarmiento Caballero
Profesora Auxiliar	Edna Luz Santos
Profesora Auxiliar	Lesbia Ninfa López

Escuela "Mónica Medina"

Directora	Dolores S. C. de Sabillón
Sub-Directora	Lucila Romero de Moncada
Profesora Auxiliar	Laura Cruz Zelaya de Isaula
Profesora Auxiliar	Ofelia Delgado M.
Profesora Auxiliar	Blanca Rosa de Villa
Profesora Auxiliar	Yolanda Lara
Profesora Auxiliar	Marta Luisa Ramos Espinoza
Profesora Auxiliar	Rosa Adelina Gutiérrez

Aldea de Cofradía

Escuela "Miguel Paz Baraona"

Directora	Aminta Sabillón
Sub-Directora	Judith Borjas de Altamirano
Profesora Auxiliar	Elia Medina
Profesora Auxiliar	Laura Cáliz de Madrid
Profesora Auxiliar	Lella Fajardo Pérez
Profesora Auxiliar	Miriam Esmeralda Mendoza
Profesora Auxiliar	Norma Isabel Abogabir
Profesora Auxiliar	Francisca Mejía de Lainez

Escuela "Lempira"		Aldea Chotepe	
Director	Amilcar Rivera Calderón	Escuela "José Castro López"	
Sub-Director	Armando Altamirano Peña	Directora	Sofía López de Ponce
Profesora Auxiliar	Margarita S. de Matamoros	Sub-Director	Benjamin Webster Lemus
Profesora Auxiliar	Berta Lidia de Cruz Bográn	Profesora Auxiliar	Zoila Argentina Cortés
Profesor Auxiliar	José Antonio Figueroa	Profesora Auxiliar	Alejandrina Trejo del Cid
Profesora Auxiliar	María Luisa de Rápalo	Aldea Laguna de Bañaderos	
Profesora Auxiliar	María Antonieta Madrid de Bulnes	Escuela "11 de Junio"	
Profesora Auxiliar	Geraldina Bodden de Paz	Director	Isaías Márquez
Aldea Manchaguala		Aldea El Perú	
Escuela "Domingo Vásquez"		Escuela "Miguel Paz Baraona"	
Directora	Marina Guzmán	Director	Dionisio Escobar
Aldea San Antonio		Aldea Armenta	
Escuela "Marco Aurelio Soto"		Escuela "18 de Noviembre"	
Directora	Concepción Pavón Zelaya	Directora	Carmen Pérez de Godoy
Aldea Peñitas		Aldea Ceibita	
Escuela "3 de Octubre"		Escuela "Domingo Sagastume"	
Directora	María Teresa López de Maldonado	Director	Raúl Marroquín
Aldea Tomalá de Cortés		Aldea El Zapotal	
Escuela "Pompilio Ortega"		Escuela "Pompilio Ortega"	
Director	Bruno V. Knitta	Directora	Marta Sofía Villalobos
Sub-Directora	Alma Luz Molina	Sub-Director	Efraín Enamorado
Profesora Auxiliar	Melba Rosa Hernández	Aldea Río Blanco	
Profesora Auxiliar	Carlos A. Portillo	Escuela "Dionisio de Herrera"	
Aldea Buenos Aires		Directora	Romelia Hernández v. de Milla
Escuela "Francisco Morazán"		Sub-Directora	Xiomara Trejo de Pérez
Directora	Cristina Magdalena Aguilar	Profesora Auxiliar	Mercedes Robles Matute
Aldea Unión de Río Frio		Profesora Auxiliar	Gloria Elsa Hernández
Escuela "Juan Ramón Molina"		Profesora Auxiliar	Dolores Bu de Castro
Directora	Celia C. de Romero	Aldea Berlín	
Aldea Flor del Valle		Escuela Miguel Morazán"	
Escuela "Presentación Centeno"		Directora	Trinidad Ferrari de Balmaceda
Directora	Emma Rosa García de Turcios	Aldea Santa Teresa Bañaderos	
Aldea Jucutima		Escuela "Miguel Paz Baraona"	
Escuela "Alvaro Contreras"		Directora	Catalina Pineda de Martínez
Directora	Pastora Hernández	Aldea San José Boquerón	
Aldea La Virtud de Cortés		Escuela "José Trinidad Cabañas"	
Escuela "12 de Octubre"		Directora	Alicia M. de Dueñas
Directora	Magdalena Cruz de Zaldívar	Aldea Peña Blanca	
Aldea Juan Lindo		Escuela "Leopoldo Aguilar O."	
Escuela "Juan Lindo"		Directora	María Estela Núñez
Director	Pedro Cano Sarmiento	Aldea Bermejo	
Sub-Directora	María Cristina Flores de Aráuz	Escuela "Luis Bográn"	
Aldea Nuevo Edén		Directora	Pastora Enamorado F.
Escuela "J. Vicente Cáceres"			
Directora	Timotea de Cruz		

REAPERTURA DE ESCUELAS**MUNICIPIO DE SAN PEDRO SULA**

Aldea Laguna de Tembladera

Escuela "Lempira"

Directora Zoila Láinez Amaya v. de Umanzor

PLAZAS NUEVAS**PERSONAL URBANO****MUNICIPIO DE SAN PEDRO SULA**

Escuela "Pedro Nufio"

Profesora Auxiliar Alba Gladys Arriaga

Escuela "República de Cuba"

Profesor Auxiliar Miguel Angel Caballero

Escuela "Miguel Paz Baraona"

Profesor Auxiliar Marcelino Borjas
Profesor Auxiliar José Francisco Hernández Paredes

Escuela "Leopoldo Aguilar O."

Profesora Auxiliar Rosa Ester Orellana Fajardo
Profesora Auxiliar Marta Lidia Perdomo

Escuela "José María González Rosa"

Profesora Auxiliar Vilma Paz de López

Escuela "Soledad Fernández Cruz"

Profesora Auxiliar María Elena Sierra García

Escuela "Jardín Nacional Josefa L. de Morazán"

Profesora Auxiliar Ela Marina de Hernández

MUNICIPIO DE CHOLOMA

Aldea Río Blanquito

Escuela "Antonio C. Rivera"

Directora Alicia Barahona O.
Sub-Directora Elena Gutiérrez

Aldea El Rancho

Escuela "El Esfuerzo"

Directora Ana Josefa Mejía

Aldea Quebrada Seca

Escuela "La Fraternidad"

Director Juan Blas Castellón Casco
Sub-Directora Rosaura de Navarro
Profesora Auxiliar Martina Agurcia Tomé

Aldea San Isidro

Escuela "Domingo Vásquez"

Directora Amelia Ramos R. de Sorto

Aldea Monterrey

Escuela "José Cecilio del Valle"

Director Blas Benítez Castro
Sub-Directora Lastenia de HenríquezProfesora Auxiliar Melba Bautista Melgar
Profesor Auxiliar Jorge Aristides Banegas
Profesora Auxiliar Norma Oralia García
Profesora Auxiliar Evelia Caravantes
Profesor Auxiliar Darío Macías Melgar

Aldea La Jutosa

Escuela "Francisco Morazán"

Director Jorge Madrid Murillo

Aldea Nueva Florida

Escuela "Esteban Guardiola"

Director Absalón Martínez C.

Aldea Pueblo Nuevo

Escuela "José Cecilio del Valle"

Director José Trinidad Mejía
Sub-Directora María Cristina de Matz

Aldea La Gálvez

Escuela "Leopoldo Aguilar"

Directora Juana Antonia Burgos

Aldea La Danta

Escuela "Manuel Bonilla"

Director Miguel Interiano Mejía

Aldea Davis

Escuela "Dionisio de Herrera"

Directora Dolores Ortega

Aldea Bijao

Escuela "Presentación Centeno"

Directora Blanca Georgina Cano
Sub-Directora Yolanda López Osorio
Profesor Auxiliar Andrés Chávez Martínez

Aldea Montañuela

Escuela "Juan Lindo"

Directora Inés Elisa Vargas de Membreño

Aldea La Lechuga

Escuela "Idefonso Martínez"

Director Reinaldo Rubio

Aldea El Higuero

Escuela "Ramón Montoya"

Directora Ofelia de Castellón

Aldea Las Marias

Escuela "18 de Noviembre"

Director Yután Cully Wilson

Aldea La Waller

Escuela "12 de Octubre"

Directora Francisca Amaya Cruz

Aldea La Coronilla
Escuela "República de Honduras"
Directora Blasina de Hernández

Aldea Rancho Mina
Escuela "Gracias a Dios"
Director Rafael Matute
Sub-Director Marcos Mejía

Aldea Ocotillo Occidental
Escuela "18 de Noviembre"
Directora Mercedes Socorro Salgado de Benítez

Aldea Ticamaya
Escuela "Presentación Centeno"
Director José Adalberto Barahona

Aldea Tamarindo
Escuela "José Cecilio del Valle"
Directora Maura Castro de Chavarría

MUNICIPIO DE OMOA
Aldea Cuyamel
Escuela "J. Vicente Cáceres"
Director Angel Arnulfo Flores
Sub-Directora Vicentina Murillo
Profesora Auxiliar Marta Obdulia Rivera
Profesor Auxiliar Josué Vicente Alvarado
Profesora Auxiliar Claudina Romero
Profesora Auxiliar Rubenia Sorto de Escalante
Profesora Auxiliar Josefina de Montoya
Profesor Auxiliar Carlos Silvano Paredes

Aldea Barra de Cuyamel
Escuela "Sotero Barahona"
Director Arturo Aráuz

Aldea El Paraíso
Escuela "Esteban Guardiola"
Director Ramón Sierra Chávez
Sub-Directora Santos Isolina Reyes
Profesora Auxiliar Paula Argentina Colindres

Aldea Masca
Escuela "Dionisio de Herrera"
Directora Vilma Guevara
Sub-Directora Enriqueta Máximo

Aldea Río Chiquito
Escuela "República de Guatemala"
Directora Tomasa Escobar de Alvarado
Sub-Directora Yolany Madrid Oliva

Aldea Veracruz
Escuela "Manuel Bonilla"
Directora Reina Leonor Torres de Crosdale

Aldea Cuyamelito
Escuela "Miguel Paz Barahona"
Director Carlos Navarro

Aldea San Carlos
Escuela "Juan Lindo"
Directora Marta Vargas P. de Aguilar

Aldea Chivana
Escuela "Pedro Nufío"
Directora Rosario Vega
Sub-Directora Alba Rosa Arriaga

Aldea Tulián
Escuela "Francisco Morazán"
Director German Elio Quintanilla

Aldea Tegucigalpa
Escuela "José Cecilio del Valle"
Directora Ela Argentina Broomfield
Sub-Directora Pastor Jiménez
Profesora Auxiliar Emma Isabel Brito de Muñoz

Aldea Potrerillos
Escuela "José Trinidad Cabañas"
Directora Rosalina Mejía de Menjívar
Sub-Directora Julia Medina Nolasco

(CONTINUARA)

PODER EJECUTIVO

Economía y Hacienda

Acuerdo N° 144
Tegucigalpa, D. C., 7 de febrero de 1962.

Visto para resolver el Oficio N° 605, suscrito por el señor Virgilio Joya Moncada, en su carácter de Sub-Secretario de Gobernación, Justicia y Seguridad Pública, contraída a pedir se devuelva al señor Kenneth W. Cole, mayor de edad, casado, la cantidad de

(L 200.00) doscientos lempiras pagados como garantía por su permanencia en el país en calidad de extranjero.

Resulta: Que al Oficio se acompaña el recibo talonario N° 150238, de fecha 27 de septiembre de 1961, mediante el cual se acredita haber depositado la cantidad cuya devolución se solicita.

Considerando: Que de conformidad con el artículo 29 del

Decreto Legislativo N° 74 de diez de febrero de 1934, del depósito a que están obligados los extranjeros que deben permanecer en el país les será devuelto después de tres meses de su ingreso.

Considerando: Que por el depósito a que se hace mérito fue enterado con fecha 27 de septiembre del año recién pasado, habiendo transcurrido por consiguiente los tres meses a que se refiere la ley.

Por tanto: el Presidente de la República,

ACUERDA:

Que por la Tesorería General de la República, se devuel-

va al señor Kenneth W. Cole, de generales expresadas, la cantidad de (L 200.00) doscientos lempiras, de que se ha hecho mérito - Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES

El Secretario de Estado en los Despachos de Economía y Hacienda,

Jorge Eusebio Arias

Acuerdo N° 145

Tegucigalpa, D. C., febrero 7 de 1962.

Vista para resolver la solicitud presentada con fecha 5 de diciembre de 1961, por el se-

ñor Luis Inglés, mayor de edad, casado, Agente de Negocios y vecino de la ciudad de La Ceiba, departamento de Atlántida, en su carácter de miembro del Consejo de Administración de la empresa "Manufacturas de Cortón, S. A.", del mismo domicilio, contraída a pedir se conceda prórroga del plazo señalado a su representada por medio del Acuerdo N° 921 del 19 de diciembre de 1960, a efecto de que pueda iniciar sus operaciones el 30 de marzo de 1963.

Resulta: Que admitida la solicitud se dió traslado de la misma a la Comisión de Inicativas Industriales a efecto de que emitiera opinión.

AVISOS

TITULOS SUPLETORIOS

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Tercero de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley hace saber: que con fecha veinte y dos de septiem-

bre del año en curso, se presentaron ante este Despacho los señores Remberto González Valladares, labrador, y Marina Isabel Nieto Silva, de oficios domésticos, ambos mayores de edad, solteros, originarios y vecinos del municipio de Ojojona de este departamento, solicitando Título Supletorio del siguiente inmueble: "Un lote de terreno que tiene las dimensiones y colindancias siguientes: Al Norte, noventa varas, más o menos, con las propiedades de don Luis Zelaya G., travesía medianera de alambre y púa y propiedad de Concepción de Estrada, siempre de alambre sin medianerías; al Sur, noventa y nueve varas, cerca de piedra, con herederos de Tiburcio García, Clementina de Martínez, Constantino Aguilar, río San Juan de Ojojona de por medio; al Este, veintisiete varas, propiedad de la señora Concepción de Estrada y el mismo río, y al Oeste, sesenta y nueve varas, calle de por medio con propiedad del Licenciado Coronado García; ampliado este lote en todos sus rumbos por mil quinientas varas cuadradas que se agregan a las dimensiones antes indicadas; existiendo en dicho lote, con la ampliación dicha, y como mejoras: Una casa que mide once varas de frente por ocho y media varas de fondo, dividida en las siguientes piezas, una sala que mide cinco por seis varas, un dormitorio de cinco por cinco varas, enladrillados con ladrillo de cemento y cielo de machiheimbre y un cuarto de seis por dos y media varas, con ladrillo de barro, una pieza para comedor de cuatro y media por dos y media varas, cielo de machiheimbre; y una cocina de cuatro por cuatro varas, toda la construcción de adobes, arte-són de madera, techo de tejas, puertas de cedro y madera de pino, ubicado todo el inmueble en el barrio de El Calvario del pueblo de Ojojona, en este departamento, estando valorado el solar con la ampliación y las mejoras en seis mil lempiras.—Tegucigalpa, D. C., 29 de septiembre de 1964.

ORLANDO CARIAS C.,
Srio.

6 O., 5 N. y 5 D. 64.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Tercero de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que a este Despacho se presentó con fecha veintinueve del mes en curso, Zolla América Orellana Reyes, ma-

Resulta: Que la Comisión de Iniciativas Industriales con fecha 13 de diciembre del año recién pasado turnó la solicitud en mérito a la Secretaría Técnica, dependiente del Banco Central de Honduras para que ésta externara su parecer con respecto a la petición formulada por la empresa "Manufacturas de Cartón, S. A."

Resulta: Que esta última oficina, en 25 de enero recién pasado, externó su criterio en la siguiente forma: "El 2 de diciembre del año recién pasado, el señor Luis Inglés, en su calidad de miembro del Consejo de Administración de la empresa "Manufacturas de Cartón, S. A." ha solicitado ampliación del plazo para iniciar operaciones que le fué fijado, por Acuerdo N° 921 del 19 de diciembre de 1960 a su representada, para el 30 de marzo del año en curso a más tardar. El señor Inglés fundamenta la prórroga basado en que consideraciones "de orden técnico, relacionadas con las especificaciones de los envases de cartón que serán utilizados en el empaque de bananos" han imposibilitado a la empresa para poder iniciar sus operaciones en la fecha antes indicada. Como es del conocimiento de todos, con posterioridad a este Acuerdo solicitó clasificación industrial la empresa "Caja y Empaques de Honduras, S. A.", la cual se dedicará a la misma actividad, con la ventaja de que ya ésta ha empezado a efectuar sus pedidos de maquinaria y equipo, tal como consta en las copias de los mismos que obran en nuestro poder. La clasificación a dicha empresa le fue otorgada mediante Acuerdo N° 899 de fecha 31 de octubre de 1961 para poder iniciar sus operaciones dos años después, de la vigencia de su acuerdo de clasificación industrial. Como se ve la prerrogativa de iniciar las operaciones no ha sido igual en ambos acuerdos, y en cambio la clasificación industrial de que gozan idéntica, pues las dos fueron catalogadas como "Industrias Básicas Nuevas". Sin embargo, en esta categoría la industria "Cajas y Empaques de Honduras, S. A.", goza además de la exención sobre la importación de combustibles, que no están considerados en el acuerdo de la empresa "Manufacturas de Cartón, S. A.". En atención a que el plazo fijado es desigual y a que este mismo derecho se ha extendido a otras empresas con anterioridad, es difícil que no se pueda acceder a la ampliación del plazo que solicita "Manufacturas de Cartón, S. A.", aun cuando se considere que en la otra empresa el acuerdo se excedió del mismo fijado por la ley; no habiendo duda de que en esta forma se legalizaría casi en forma automática el plazo de dos años para iniciar operaciones fijado a "Cajas y Empaques de Honduras, S. A.". La intención primordial que se tuvo al otorgarles casi los mismos beneficios a ambas explotaciones, era de que por motivos de clasificación una de ellas no fuera a estar sobre la otra en materia de competencia. En

la fecha en que la empresa "Cajas y Empaques de Honduras, S. A." se beneficiaba con el acuerdo respectivo no se tenía siquiera a la vista un permiso provisional de importación de la otra empresa por lo que no había posibilidad de considerar a esta industria como establecida, mientras no se efectuaran los pases pertinentes a la organización y establecimiento de la empresa de La Ceiba. Naturalmente que al momento, el problema fundamental consiste en poder buscar una solución al escaso mercado con que contaría la empresa "Cajas y Empaques de Honduras, S. A.", si la Standard Fruit Co., no lo asegura en lo más mínimo la compra de su producción, pues en todo caso esta compañía preferirá a su subsidiaria. En ambas empresas notamos un defecto en cuanto a planeación si previamente se iban a acoger a la protección de la Ley de Fomento Industrial, para el caso, en la empresa "Cajas y Empaques de Honduras, S. A." se sobrestimó el mercado sin ninguna garantía por parte de las empresas exportadoras de bananos y, en la otra empresa se tiene la impresión de que los estudios intensivos se emprendieron con posterioridad a la clasificación industrial y ello ha retardado su organización y establecimiento. Como una comprobación de las gestiones realizadas por "Manufacturas de Cartón, S. A.", acompañamos a esta ampliación varias copias fotostáticas de cartas que demuestran que el proyecto por organizar esta empresa aún está vigente, por parte de la Standard Fruit Co. Las copias en referencias son de las siguientes firmas extranjeras: "Beloit Iron Works", "Koppers Company Inc.", "R. J. Burke" y "Corrugated Container". Debemos tomar en cuenta asimismo de que la Standard Fruit Co. podría seguir importando sus envases aun cuando su subsidiaria no operara, en virtud del tratamiento especial que tienen los mismos. En esta forma sería difícil que la empresa "Cajas y Empaques de Honduras, S. A." contara con el mercado de La Standard Fruit Co., salvo que sus precios fueran notoriamente más bajos, con lo cual podría no sólo asegurarse este mercado sino también el de La Tela Railroad Co. Por todo lo anterior convendría, sin embargo, que las partes pudieran mediante sus representantes, ser oídas en el seno de la Comisión de Iniciativas Industriales, para después de evaluar los argumentos, resolver en la forma que se crea más conveniente, no sólo para ambas empresas sino también para el país y poder inclusive a tiempo evitar una duplicación de inversiones".

Resulta: Que la Comisión de Iniciativas Industriales, con fecha 2 de febrero en curso dijo: "Después de estudiar la solicitud presentada y el dictamen de la Secretaría Técnica, la Comisión de Iniciativas Industriales considerando que el atraso sufrido por la empresa

se debe a problemas de orden técnico relacionados con las especificaciones de los envases de cartón que serán utilizados en el empaque de banano, y con base del Artículo 27, inciso a) de la Ley de Fomento Industrial, resolvió recomendar a la Secretaría de Economía y Hacienda se amplíe el Acuerdo N° 921, concediendo a la empresa "Manufacturas de Cartón, S. A.", la prórroga solicitada de un año para iniciar operaciones, de tal modo que éstas puedan comenzar a más tardar el 30 de marzo de 1963. Asimismo la Comisión de Iniciativas Industriales recomienda que se estipule en el Acuerdo de ampliación la obligación por parte de la empresa de informar trimestralmente durante el año de plazo que se le concede, sobre el resultado de las actividades y esfuerzos realizados para iniciar sus operaciones".

Considerando: Que según aparece en la solicitud la prórroga se hace necesaria en virtud de que al 30 de marzo próximo resultará imposible, a "Manufacturas de Cartón, S. A." por motivos de orden técnico iniciar sus operaciones.

Considerando: Que la Comisión de Iniciativas Industriales emitió parecer favorable a la ampliación del plazo que originalmente se le había concedido a la empresa peticionaria, hasta por un año más.

Considerando: Que no existe inconveniente legal alguno para acceder a lo pedido.

Por tanto: El Presidente de la República, en aplicación del Artículo 27, inciso A) de la Ley de Fomento Industrial y del Art. 88 del Código de Procedimientos Administrativos,

AUERDA:

Prorrogar hasta el 30 de marzo de 1963 el término concedido a la empresa "Manufacturas de Cartón, S. A." del domicilio de la ciudad de La Ceiba, departamento de Atlántida, para que inicie sus operaciones, quedando obligada a informar trimestralmente a la Secretaría de Estado en los Despachos de Economía y Hacienda sobre las actividades y esfuerzos que haya realizado para dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente acuerdo.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES

El Secretario de Estado en los Despachos de Economía y Hacienda,

Jorge Bueso Arias

yor de edad, soltera, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando Título Supletorio sobre el siguiente inmueble: Un terreno situado frente a la hacienda La Estanzuela, a inmediaciones del punto denominado Las Crucías, jurisdicción de este Distrito Central, el cual mide y limita así: al Norte, con terrenos de José Pineda Gómez y Humberto Gómez, mediando un desecho, con ciento ochenta y cuatro metros; al Sur, con terrenos nacionales, con ciento noventa y siete metros; al Este, con carretera pavimentada que conduce al Hatillo, con ciento ochenta y cuatro metros, y al Oeste, el cerro El Picacho, mediando carretera vieja, con ciento ochenta y cuatro metros. En el terreno descrito y delimitado se encuentra construída una casa, la cual es de madera, cubierta con tejas, de cuarenta y dos pies de frente por dieciocho de ancho, montada en bases de madera y dividida en cuatro piezas, cuyos cielos son machihembrados, teniendo anexa una pequeña cocina, y todo el solar en su mayor parte, se encuentra cultivado de árboles frutales; tiene, además, servicio de agua potable y luz eléctrica. Dicho inmueble lo ha poseído en forma quieta, pacífica y no interrumpida, por más de diez años, unida a su antecesor, ejecutando actos de riguroso dominio. Para acreditar los extremos de su solicitud, ofreció información de los testigos: Alfonso Torres, soltero; Antonio Batancourt R., soltero; Jorge Valladares, casado; todos mayores de edad, propietarios y de este domicilio.—Tegucigalpa, D. C., 30 de septiembre de 1964.

ORLANDO CARIAS C.,
Srio.

6 O., 5 N. y 5 D. 64.

REMATES

El infrascrito, Secretario del Juzgado 19 de Letras de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: Que en la audiencia señalada para el día sábado diez de octubre del corriente año, a las diez de la mañana y en el local que ocupa este Despacho, se rematará en pública subasta el inmueble que a continuación se describe: "Un lote de terreno marcado con el número tres del Bloque "B", en el plano de Lotificación de "Las Lomas del Guijarro", con un área de mil setenta y una varas cuadradas y cincuenta y dos centésimas de vara cuadrada, el que mide y limita: al Norte, treinta metros nueve centímetros con Bloque "D", calle de por medio; al Sur, doce metros setenta y seis centímetros con lote 13 del Bloque "B"; al Este, con treinta y cinco metros y ochenta y un centímetros con el lote número 2 del Bloque "B", y al Sur-Oeste, treinta y tres metros cincuenta y nueve centímetros con lote número 4 del Bloque "B", este lote tiene las mejoras siguientes: Una casa

de paredes de ladrillo refón, techo y cielo de concreto, piso de ladrillo, compuesta de una sala informal, sala-comedor, cocina, garage para dos vehículos, dos baños, tres dormitorios, cuarto para servidumbre, con sus servicios sanitarios, faltándoles unos ventanales de vidrios y pintura; el dominio se encuentra inscrito a favor de Rodolfo Padilla Valenzuela, bajo el número 126, folios del 270 al 273 del Tomo 166 del Registro de la Propiedad Inmuble y Mercantil, de este departamento. El inmueble anteriormente relacionado se rematará para hacer efectiva cantidad de lempiras que el señor Rodolfo Padilla Valenzuela, es en deberle al Banco de la Propiedad, S. A., de esta ciudad. Adviértese que por tratarse de Segunda Licitación, cualquier postura será habli. El inmueble fue valorado por las partes de común acuerdo en la cantidad de cincuenta y dos mil lempiras exactos.—Tegucigalpa, Distrito Central, viernes 25 de septiembre de 1964.

MANUEL ANTONIO PADILLA B.,
Secretario.
Del 28 S. al 7 O. 64.

El infrascrito, Secretario del Juzgado 19 de Letras de lo Civil de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de la ley, hace saber: que en el local que ocupa este Despacho, se rematará en pública subasta en la audiencia señalada para el día lunes veintiséis de octubre del corriente año, a las diez de la mañana, el

CONVOCATORIA

Alimentos Concentrados Nacionales, S. A.

El Consejo de Administración de "Alimentos Concentrados Nacionales, S. A.", por este medio convoca a los Accionistas de la Empresa, a una Asamblea General Extraordinaria, que tendrá verificativo en esta ciudad, en las oficinas del "Molino Harinero Sula, S. A., el día viernes 9 de octubre próximo, a las 4:00 p. m.

Asuntos a tratar:

- Reformas al Contrato Social.
- Aprobación de los Estatutos de la Sociedad.
- Cualquier otro asunto que se derive por efecto de los 2 anteriores.

De no reunirse el quórum de ley en la fecha indicada, la Asamblea se llevará a cabo al día siguiente en el mismo local y hora, con los Accionistas que concurran.

San Pedro Sula, 19 de septiembre de 1964.

F. HUMBERTO FAJARDO,
Secretario.

23 y 30 S. y 6 O. 64.

inmueble que se describe así: "Una fracción de terreno, ubicada en el barrio "Viera" de esta ciudad, que tiene una extensión superficial de dos mil setecientos diecisiete varas cuadradas; que mide y colinda en la siguiente forma: del mojón número cuatro con dirección Oeste, once metros ochentinueve centímetros, hasta llegar al mojón número cinco; de este mojón al número seis con dirección Oeste, veintiséis metros cuarentinueve centímetros; del mojón número seis con dirección Suroeste, hasta el mojón siete, nueve metros setentinueve centímetros; de este mojón al número ocho con el mismo rumbo, diez metros setentiocho centímetros; del mojón número ocho con rumbo

Sur, seis metros catorce centímetros, hasta llegar al mojón número nueve; de este mojón con dirección Sureste, hasta el mojón número diez, treintiocho metros treintinueve centímetros; del mojón número diez hasta el mojón número once con dirección Oeste, veintinueve metros trece centímetros; del mojón número once al mojón número cuatro, rumbo Norte, cuarentiséis metros sesentidós centímetros; este último mojón cierra la fracción de terreno descrita; cuyos límites son: Al Norte, terrenos de Roberto y Manuel David Agurcia Ugarte, carretera a Viera de por medio; al Sur y al Oeste, terrenos de Carlota viuda de Valladares, la misma carretera de por medio, y al Este, terreno de los Agurcia Ewing". El terreno así descrito tiene como mejoras una residencia construida recientemente con toda clase de servicios y comodidades. Se encuentra asentado su dominio a favor de Virgilio Padilla Valenzuela bajo los números 168, folios 174 y 175 del Tomo 169 del Registro de la Propiedad Inmuble y Mercantil de este departamento. Este inmueble fue valorado de común acuerdo por las partes en la cantidad de cincuentisiete mil lempiras exactos. Y se rematará para hacer efectiva cantidad de lempiras que el Ingeniero Rafael Virgilio Padilla Valenzuela, es en deberle al "Banco de la Propiedad, S. A." de esta ciudad. Adviértese que por tratarse de primera licitación no se aceptarán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo anterior.—Tegucigalpa, Distrito Central,

Aumento de Capital Social Financiera Hondureña, S. A.

Se pone en conocimiento del público, que la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de Financiera Hondureña, S. A., celebrada el 5 de agosto de 1964, acordó aumentar el capital social en Un Millón Quinientos Mil Lempiras (L 1.500.000.00), emitiendo al efecto tres mil cuatrocientas cincuenta acciones de la Serie "B", con valor nominal de cien lempiras cada una; y once mil quinientas cincuenta acciones de la Serie "C", con valor nominal de cien lempiras cada una. Las acciones de la Serie "B" deberán pagarse íntegramente a más tardar el 10 de septiembre de 1964, y las acciones Serie "C" serán pagaderas la tercera parte de su valor nominal el 10 de septiembre de 1964, y el saldo se pagará de conformidad con los llamamientos que haga el Consejo de Administración. Se informa que el aumento de capital social ha sido íntegramente suscrito, tanto las acciones de la Serie "B" como las acciones de la Serie "C". El capital social de Financiera Hondureña, S. A., es de Dos Millones de Lempiras.—San Pedro Sula, Agosto de 1964.

26 S., 6 y 16 O. 64.

viernes 25 de septiembre de 1964.

MANUEL ANTONIO PADILLA
BULNES,
Secretario.

Del 28 S. al 23 O. 64.

El infrascrito, Secretario del Juzgado 29 de Letras de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que en la audiencia que se celebrará el viernes treinta de octubre del año en curso, a las nueve de la mañana, y en el local que ocupa este Juzgado, se rematará en pública subasta el siguiente inmueble: "Una porción de terreno de forma irregular, sito al Norte de la casa de la "Quinta Berlín", teniendo un área de un mil noventa y ocho metros cuadrados, treinta y siete centímetros, explicando que dicha porción se inclina hacia el Este de la indicada casa, y que se le han agregado veinte metros cuadrados para seguir como límite la orilla de un barranco, terreno en el que hay construida una casa, paredes de piedra, cemento y ladrillo, cubierta con terraza de cemento, de tres piezas, seis el segundo y cinco el tercero, y este piso y el anterior son de un perímetro de ciento ochenta metros cuadrados, habiendo en la parte Sur, un muro o mallecón de calicanto, y límites: al Norte, Sur y Oeste, con terreno que perteneció al Lic. J. Antonio Rivas, hoy de sus herederos, y al Este, con finca que fué de Manuel Gómez, hoy de sus herederos; el inmueble descrito está situado en esta ciudad, y el dominio se encuentra inscrito a favor de la demandada con el N° 212, Folios del 284 al 287 del Tomo

49 del Registro de la Propiedad de este departamento. Se advierte que por tratarse de primera licitación, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, el cual asciende a la cantidad de treinta mil lempiras. Y se rematará para con su producto hacer pago de cantidad de lempiras que la señora Juana Reina Martínez de Ramos es en deberle a la señora Nella Granieri de Mendoza.—Tegucigalpa, D. C., 23 de septiembre de 1964.

ANGEL H. AMADOR,
Srio.

Del 26 S. al 22 O. 64.

Herencia

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Tercero de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que este Juzgado, con fecha veintidós del corriente mes, dictó sentencia declarando a José Calixto Rivera y Felipe Segundo Rivera, herederos ab intestato de su difunto sobrino legítimo, Santos Secundino Rivera, fallecido el 1º de julio del año en curso, en la aldea de El Zamorano, de este departamento, y les concedió la posesión efectiva de dicha herencia, sin perjuicio de otros herederos de igual o mejor derecho.—Tegucigalpa, D. C., 30 de septiembre de 1964.

ORLANDO CARTAS G.,
srio.

6 O. 64.

PARA MEJOR SEGURIDAD

Haga sus publicaciones en el diario oficial LA GACETA, y procure mandar los originales de sus avisos con toda claridad para evitar equivocaciones.

COTIZACION OFICIAL DE MONEDAS EXTRANJERAS PARA EL TERRITORIO DE LA REPUBLICA

	BILLETES		GIROS		MON. METALICA	
	Compra	Venta	Compra	Venta	Compra	Venta
Dólar	L 1.98	L 2.02	L 2.00	L 2.02	L 1.98	L 2.02
Colón Salv.	0.792	0.804	0.80		0.792	0.804
Quetzal	1.98	2.01	2.00		1.98	2.01
Colones						
C. R.	0.298868	0.303396	0.301887		0.298868	0.303396
Córdoba	0.282857	0.287143	0.285714		0.282857	0.287143
Peso Mexicano	0.158527	0.1609	0.160128			

COTIZACION NO OFICIAL DE OTRAS MONEDAS EN EL MERCADO DE NEW YORK

	Dólar	Lempiras
Libra Esterlina	\$ 2.80	L 5.60
Franco Belga	0.0201	0.0402
Franco Francés	0.2040	0.4080
Franco Suizo	0.2315	0.4630
Marco Alemán	0.2517	0.5034
Florin	0.2768	0.5536
Corona Sueca	0.1948	0.3896
Peseta	0.0168	0.0336
Lira	0.00160	0.00320
Dólar Canadiense	0.9275	1.8550

BANCO CENTRAL DE HONDURAS.